



Expediente n.º: 1018/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Adopción medidas preventivas y temporales para el cierre del Paraje “La Ermita” zonas verdes, plazas públicas y zonas de juegos infantiles, con motivo de la situación de excepcionalidad sanitaria provocada por COVID-19 de conformidad con la Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, publicada en el DOGV número 8940 de fecha 30 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 11 de marzo del actual la Organización Mundial de la Salud elevó a situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Tras esta declaración y ante la evolución de los contagios, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entrando en vigor, de conformidad con su Disposición final tercera, en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose ésta el día 14 de marzo de 2020. El artículo 6 del citado Real Decreto 463/2020 dispone que *“cada Administración conservará sus competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de los servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma...”*.

El Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 hasta el 11 de abril de 2020.

Con fecha 16 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, dos resoluciones de la misma fecha de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, que adoptaron medidas adicionales como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con los últimos informes de los Centros de Salud Pública de Benicarló, Castellón, Alzira, Alcoy, Eda, Elche y Orihuela de fechas 27 y 28 de octubre, que ponen de manifiesto que en todos los municipios se constata transmisión comunitaria generalizada y sostenida, con una tendencia creciente significativa en el número de casos que es excepcional desde mediados de octubre, con una disminución de la trazabilidad por lo que es necesario adoptar medidas excepcionales para reducir el impacto de la pandemia, y con ello, evitar el desbordamiento del sistema sanitario .



En base a ello la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, en informe de fecha 29 de octubre de 2020, realiza propuesta de medidas preventivas adicionales en diversos municipios, entre los que se encuentra Redován.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Por ello, de conformidad con los principios de necesidad y proporcionalidad que recoge el artículo 83.4 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana para las acciones de intervención en materia de salud pública, atendiendo tanto a criterios técnicos, como a la urgente necesidad de adoptar dichas acciones para la protección del interés general, mediante la contención y el retraso de la epidemia de COVID-19 y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder al cierre inmediato para usuarios del Paraje “La Ermita”, zonas verdes, plazas públicas y zonas de juegos infantiles en el municipio de Redován , con motivo de la situación de excepcionalidad sanitaria provocada por COVID-19, de conformidad con la Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, publicada en el DOGV número 8940, de fecha 30 de octubre de 2020,.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a la Policía Local, a los distintos servicios afectados, y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Redován para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE